

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAQUIAVIRI
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)



1. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	DESPACHO ALCALDE O ALCALDESA MUNICIPAL MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA		
2. NIVEL JERÁRQUICO:	Directivo	3. DEPENDENCIA:	Ninguna
4. EJERCE SUPERVISIÓN A:	• Asesor en Gestión Municipal y Gobernabilidad • Secretaria General y Coordinación con Organizaciones Sociales • Dirección Municipal Jurídica • Responsable de Comunicación, Prensa y RRSS • Secretaria de Despacho • Secretaria Municipal de Obras Públicas, Proyectos y Desarrollo Territorial • Secretaria Municipal de Desarrollo Humano • Secretaria Municipal de Desarrollo Productivo, Medio Ambiente e Industria • Secretaria Municipal Administrativa Financiera • Sub-Alcalde Distrito Vichaya • Sub-Alcalde Distrito Achiri		
5. RELACIONES INTRA INSTITUCIONALES:	• Secretarías Municipales • Direcciones • Unidades • Sub-Alcaldías		
6. RELACIONES INTER INSTITUCIONALES:	• Asamblea legislativa plurinacional • Órgano ejecutivo • Órgano judicial • Órgano electoral plurinacional • Procurador general del estado • Contraloría general del estado • Gobiernos autónomos departamentales • Gobiernos autónomos municipales • Fuerzas armadas del estado plurinacional • Policía boliviana • Entidades de financiamiento interno y externo • Organizaciones de control social • Instituciones públicas y privadas • Otras entidades relacionadas con la gestión municipal		
7. OBJETO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL:	Formular políticas y estrategias orientadas a asegurar una gestión municipal eficiente, eficaz y transparente, promoviendo el desarrollo del municipio, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con el Plan Territorial de Desarrollo Integral, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, elevando los niveles bienestar social de los ciudadanos, mediante la ejecución de obras y servicios de interés común, así como		

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CAQUIAVIRI
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)



	preservar, fomentar y difundir los valores culturales, derechos humanos y la equidad de género.
8. FUNCIONES:	1. Ejercer Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Caquiaviri. 2. Ejercer la titularidad y administración de las Cuentas Corrientes Fiscales del Gobierno Autónomo Municipal de Caquiaviri, efectuando el registro de firma y sello, el manejo, autorización y control de los recursos económicos municipales, en el marco de las competencias conferidas por la normativa legal vigente y las disposiciones del sistema de administración y control gubernamental. 3. Cumplir con las competencias exclusivas municipales establecidas en la Constitución Política del Estado. 4. Ejercer las atribuciones y facultades establecidas por la Ley N° 482 de Gobiernos autónomos municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y las normas que rigen el ámbito municipal. 5. Velar por la correcta administración de los recursos y bienes del GAMC en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales. 6. Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. 7. Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda. 8. Dictar Decretos Municipales y Ediles, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. 9. Aprobar la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo Municipal mediante Decreto Municipal. 10. Proponer y ejecutar Políticas Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Caquiaviri. 11. Designar mediante disposición expresa a las autoridades de dependencia directa, Secretarías y Secretarios Municipales y Autoridades Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad. 12. Dirigir la Gestión Pública Municipal. 13. Coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo. 14. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan Territorial del Desarrollo Integral, el Plan Municipal y la Organización Territorial del Municipio. 15. Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal

- consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el Órgano Rector del nivel Central del Estado.
16. Proponer la creación, modificación o supresión de tasas y patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal.
 17. Proponer al Concejo Municipal, la creación, modificación o eliminación de impuestos que pertenezcan al dominio exclusivo del Gobierno Autónomo Municipal de Caquiaviri.
 18. Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación.
 19. Presentar el proyecto de Ley Municipal de procedimiento para la otorgación de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad, y conceder los mismos de acuerdo a dicha normativa.
 20. Aprobar la tabla de precios Municipales, elaborada por la instancia designada para tal efecto.
 21. Aprobar mediante Decreto Municipal, los Estados Financieros correspondientes a la gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobación de los mismos.
 22. Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Programa Operativo Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
 23. Proponer al Concejo Municipal la creación de Distritos Municipales, de conformidad con la respectiva Ley Municipal.
 24. Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa nacional vigente.
 25. Ordenar a demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a normativa Municipal.
 26. Proponer al Concejo Municipal la reasignación del uso de suelos y subsuelos y suscribir convenios y contratos.

27. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas Municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.
28. Presentar al Concejo Municipal, el proyecto de Ley de enajenación de bienes patrimoniales municipales.
29. Presentar al Concejo Municipal el proyecto de Ley de autorización de enajenación de bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.
30. Ejecutar las expropiaciones de bienes privados aprobadas mediante Ley de expropiación por necesidad y utilidad pública Municipal, el pago del justiprecio deberá incluirse en el presupuesto anual como gasto de inversión.
31. Planificar y ejecutar las actividades administrativas, técnicas y financieras del Ejecutivo Municipal buscando la eficiencia, transparencia, en beneficio de la población, el hábitat y el medio ambiente.
32. Ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo social, cultural, urbano, rural y ambiental en concordancia con el programa de Operaciones Anual, los lineamientos del Plan Territorial del Desarrollo Integral y Plan Estratégico Institucional y otros planes municipales vigentes.
33. Promover mecanismos destinados a prevenir y procesar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos, ex – servidoras y ex – servidores públicos, personas naturales y jurídicas en el marco de la Ley N° 004 “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
34. Mantener relaciones de coordinación permanente con organizaciones sociales, instancias de control social y otras instituciones públicas y privadas.
35. Gestionar convenios de cooperación interinstitucional con instituciones nacionales e internacionales para el financiamiento de programas y proyectos de inversión.
36. Presentar información sobre el manejo de los recursos municipales ante las instancias que ejercen el control gubernamental.
37. Otras funciones contenidas en disposiciones legales que rigen el ámbito municipal.